



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8479**

BUENOS AIRES, 18 DIC 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-17719/14-1, la Ley Nº 26.895 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2014, y la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley Nº 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

8479

Que por Disposición Nº 569 del 3 de octubre de 2014, el Subsecretario de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 15 apartado e) I de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 3 de enero de 2014.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y por el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícanse las cuotas de compromiso y devengado correspondientes al cuarto trimestre del año 2014 de acuerdo al detalle



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8479

obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 15º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 3 de enero de 2014, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-17719/14-1

DISPOSICION Nº:

8479

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaríat de Políticas, Regulación e
 Institutos

8479

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12		Recursos Propios					
REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN		TRIMESTRE	4	2014	EN PESOS		
JURISDICCIÓN	: 80 Ministerio de Salud						
SERVICIO	: 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología						
PROGRAMA	: 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos			(Estado: ingresado_borrador)			
INC PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	— DEVENGADO —		
					Octubre	Noviembre	Diciembre
2			Bienes de Consumo	4.267.000	0	0	4.267.000
3			Servicios No Personales	-7.295.000	0	0	-7.295.000
4			Bienes de Uso	3.028.000	0	0	3.028.000
TOTAL PROGRAMA:				0	0	0	0

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.